

religiosa esta Ciudad = Acordó hacer e hizo gracia y merced de  
 dho terreno al Merced Simon Romero con arreglo al Informe  
 me hecho por los Cavalleros Comisarios para el Efecto que se li-  
 vira por el Duxado Dominio que esta Ciudad tiene asusteme  
 no Valde pignora y grava el de esta merced con un Valde  
 pensión de Denso en feudo que anualmente y para siempre  
 Jamas se ha de pagar a esta Ciudad Mas de un dero de propi-  
 que es o fuere en su nombre por el dho Simon Romero Mas de  
 mas que le subradar en dho terreno, siendo la primera a  
 paga otras talcha de la dha de esta merced Mas subsu-  
 mentes las demas y dho memorial con el Informe que de  
 en este Libro capitulo. Tal todo ello como tambien de  
 este Decreto se le di testimonio para que le sirva de titu-  
 lo de pertenencia =

Li: don Juan Antonio  
 y don y Claret  
 (m)

En la M. N. y L. Ciudad de Lorca a seis de octubre de mill Se-  
 cientos sesenta y quatro en el dho Lorca Justicia y Regimiento  
 de ella se juntaron a Consejo en las Salas que a Consuebran  
 para tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al Real  
 Servicio bien y utilidad de esta Republica Esaver El Sr. O. y

